



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES

GUÍA PARA LA MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES

2010/2011

GRADO EN INGENIERIA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES



1. ¿Cómo puedo matricularme?

Debe Vd. personarse en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial (Campus Universitario de Teatinos), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro del correspondiente plazo de matrícula (ver apartado 4), comunicar los códigos de las asignaturas que desea matricular de entre los que más adelante se indican en el apartado "Plan de Estudios", y aportar la documentación que se indica en el apartado 5.

Con la información facilitada por Vd., la citada Secretaría elaborará inmediatamente un documento en el que constará la relación de las asignaturas matriculadas, el importe de los precios públicos a abonar y los plazos en que debe hacerlo. Un ejemplar de dicho documento, firmado por Vd., quedará en poder de la Secretaría, como justificante de su solicitud, y otro, debidamente diligenciado por dicha Secretaría, se le entregará como justificante de la formalización de su matrícula.

En cualquier caso, la matrícula quedará formalizada de forma condicionada al pago de los respectivos precios públicos y, en su caso, a la aportación de la documentación requerida.

2. ¿De qué puedo o debo matricularme?

Como estudiante que formaliza por primera vez su matrícula en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga, en los estudios correspondientes al título de Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales, debe Vd. matricular un mínimo de 60 créditos de acuerdo con lo indicado en el apartado "Plan de Estudios" que figura más adelante.

3. ¿Incluye mi matrícula la asignación de grupos de docencia?

La formalización de su matrícula no conlleva la asignación de grupos de docencia. Dicha asignación es efectuada por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, como Centro organizador de las respectivas enseñanzas, con arreglo al procedimiento y a los criterios que establezca al respecto.

Consecuentemente, la información que se le pueda requerir en el procedimiento de matrícula, relativa a la citada asignación de grupos de docencia, y que figure como referencia en el documento de formalización de su matrícula, tiene como única finalidad la de ser facilitada a la citada Facultad a los efectos de la mencionada asignación.

4. ¿Cuándo puedo matricularme?

El plazo en el que deberá formalizar la matrícula dependerá de la vía por la que ha sido Vd. admitido para cursar en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga los estudios correspondientes al título de Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales, como alumno de nuevo ingreso en el curso académico 2010/2011:



Situación nº 1: Si Vd. ha sido admitido a través del proceso general de preinscripción por el Distrito Único Andaluz, deberá formalizar su matrícula en el plazo que a continuación se indica en función de la adjudicación en la que obtenga la respectiva plaza:

- ✓ Del 13 al 16 de julio de 2010 (para quienes resulten admitidos en la primera adjudicación de la primera fase).
- ✓ Del 26 al 29 de julio de 2010 (para quienes resulten admitidos en la segunda adjudicación de la primera fase)
- ✓ Del 2 al 9 de septiembre de 2010 (para quienes resulten admitidos en la tercera adjudicación y única de titulados, de la primera fase)
- ✓ Del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2010 (para quienes resulten admitidos en la primera adjudicación de la segunda fase)
- ✓ Del 7 al 14 de octubre de 2010 (para quienes resulten admitidos en la segunda adjudicación y única de titulados, de la segunda fase)
- ✓ Los lunes, martes y miércoles de la respectiva semana (para quienes figuren admitidos en las listas de resultas publicadas todos los lunes laborales de cada semana desde el 20 de septiembre hasta el 8 de noviembre, de 2010, ambos inclusive)

Situación nº 2: Si Vd. ha sido admitido por el proceso de adaptación de estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga que venían cursando en ésta los estudios correspondientes a título que se extingue por la implantación del título de Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales, deberá formalizar su matrícula entre los días 13 y 29 de julio de 2010, ambos inclusive, o entre los días 13 y 28 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

Situación nº 3: Si Vd. ha sido admitido a través del proceso para estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, deberá formalizar su matrícula entre los días 13 y 28 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

Las solicitudes de matrícula formuladas fuera de su plazo reglamentario serán resueltas por el Vicerrector de Estudiantes previa consulta al Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial sobre la incidencia en la organización académica de las enseñanzas.

Las matrículas formalizadas fuera de su plazo reglamentario deberán ser liquidadas por la totalidad de los precios públicos correspondientes, y únicamente generarán el derecho a la prestación de los servicios docentes posteriores al momento de su formalización.

5. ¿Qué documentación debo aportar?

Debe Vd. aportar, en su caso, los siguientes documentos:



- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte (para estudiantes de nacionalidad española) o del Pasaporte o el Número de Identificación de Extranjero (para estudiantes de nacionalidad no española) (excepto para quienes acceden por adaptación desde los estudios correspondientes a título que se extingue por la implantación del título de Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Málaga)
- b) Una fotografía tamaño carné (para constancia en el expediente académico y expedición del carné de estudiante) –la identificación de la fotografía se efectuará haciendo constar el nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad en el dorso- (excepto para quienes acceden por adaptación desde los estudios correspondientes a título que se extingue por la implantación del título de Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Málaga -salvo que deseen cambiar la ya existente en su expediente académico-).
- c) Copia de uno de los siguientes títulos (según proceda), o del resguardo acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición (excepto para quienes ya han iniciado estudios universitarios, sin finalizarlos, que deberán presentar el documento que se indica en el apartado d) inmediato siguiente; y excepto también para quienes acceden por adaptación desde los estudios correspondientes a título que se extingue por la implantación del título de Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Málaga, que no deberán presentar ningún documento alternativo).
 - ✓ Título de bachiller o equivalente.
 - ✓ Título de formación profesional que habilita para el acceso a los correspondientes estudios universitarios.
 - ✓ Título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- d) Resguardo acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos por traslado de expediente en el centro universitario de procedencia (sólo para quienes ya han iniciado estudios universitarios, sin finalizarlos, en otro centro universitario).
- e) Resguardo acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos por traslado de expediente en la Universidad de procedencia (sólo para quienes NO han iniciado estudios universitarios, y han realizado en una Universidad española distinta a la Universidad de Málaga, las pruebas de acceso a la Universidad –Selectividad- o la pruebas para mayores de 25 años o para mayores de 45 años o, en su caso, para mayores de 40 años).
- f) Impreso para la elaboración de la “Estadística Universitaria 2010/2011” debidamente cumplimentado (ver anexo 1).
- g) El documento acreditativo de la exención o bonificación de precios públicos alegada, según lo indicado en el siguiente apartado nº 8, o resguardo acreditativo de haberlo solicitado (sólo para quienes aleguen poseer causa de exención o bonificación de precios públicos).



- h) Impreso de inscripción en la Plataforma del Voluntariado de la Universidad de Málaga ([ver anexo 3](#)) (sólo para quienes se encuentren interesados)
- i) Impreso para la incorporación de prestaciones financieras en el carné de estudiante, por Unicaja o Banco Santander ([ver anexo 4](#)) (sólo para quienes se encuentren interesados)

6. ¿Cómo y cuándo debo aportar la documentación?

La documentación debe ser entregada en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial en el mismo momento en que formalice la matrícula.

En cualquier caso, si la documentación entregada correspondiente al apartado g) es un resguardo justificativo de haber solicitado el documento acreditativo de una exención o bonificación de precios, deberá entregar dicho documento acreditativo (al que se refiere el citado resguardo) con anterioridad al día 31 de diciembre de 2010.

7. ¿Qué ocurre si no entrego los documentos requeridos?

Si Vd. no entrega, en caso de estar obligado a ello, los documentos a los que se refieren los apartados c), d) y e) del punto 5 anterior, en el plazo en que le son requeridos, se entenderá que desiste de la matrícula formalizada y, en consecuencia, se producirá la finalización del correspondiente procedimiento y el archivo del expediente administrativo. La citada situación le será notificada por la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga y supondrá que la respectiva matrícula no ha llegado a efectuarse.

Si, en su caso, el documento que no aporta en su plazo reglamentario es el que se indica en el apartado g) del punto 5 anterior -documento acreditativo de la exención o bonificación de precios públicos alegada- se procederá a efectuar una nueva liquidación de precios públicos sin la aplicación de la respectiva exención o bonificación.

8. ¿Cuánto debo pagar por mi matrícula?

El importe a pagar será la suma de los precios públicos correspondientes a la prestación de los siguientes servicios por parte de la Universidad de Málaga, de acuerdo con las tarifas establecidas para el curso académico 2010/2011 ([ver anexo 2](#)):

- ✓ Por servicios docentes: su importe estará en función al número de créditos de las asignaturas matriculadas.
- ✓ Por servicios administrativos: apertura de expediente (sólo para quienes formalizan por primera vez su matrícula en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad Málaga, en los estudios conducentes al título de Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales) y expedición o actualización del carné de estudiante (la confección del carné se realizará con la colaboración de la entidad financiera –Unicaja o Santander- en la que el estudiante efectúe el pago de los precios públicos por matrícula, salvo que éste lo haya encomendado de forma expresa a una de dichas entidades)



Al citado importe se añadirá la cuota correspondiente al Seguro Escolar, para aquellos estudiantes españoles, o extranjeros que residan legalmente en España, menores de 28 años.

Además, y para aquellos estudiantes que con carácter voluntario quieran adherirse a la póliza de Seguro "Cum Laude", se sumará la cantidad de 10'52 euros (ver las correspondientes prestaciones en [anexo 5](#)).

Del importe total se deducirán las cantidades resultantes de aplicar las siguientes [exenciones o bonificaciones](#) a quienes acrediten pertenecer, a fecha 1 de octubre de 2010, a alguno de los colectivos que a continuación se indican:

- ✓ [Víctimas de actos terroristas, o cónyuges o hijos de éstas](#): Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante certificado expedido al efecto por el Ministerio del Interior.
- ✓ [Miembros de Familias Numerosas de Categoría Especial](#): Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante copia del correspondiente "título de familia numerosa" expedido por la Administración Pública española competente en la materia, o equivalente.
- ✓ [Personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%](#): Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante la siguiente documentación según el caso:
 - Resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
 - Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- ✓ [Miembros de Familias Numerosas de Categoría General](#): estarán exentos de efectuar el pago del 50% de los precios públicos por servicios docentes y por servicios administrativos. La acreditación deberá efectuarse mediante copia del correspondiente "título de familia numerosa" expedido por la Administración Pública española competente en la materia, o equivalente.
- ✓ [Personal de la Universidad de Málaga que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de dicha Universidad y tengan dedicación a tiempo completo, o a tiempo parcial pero sin otra actividad retribuida, o se encuentren jubilados, así como sus cónyuges, parejas de hecho e hijos menores de 28 años \(incluidos viudos y huérfanos\)](#): Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes correspondientes a las asignaturas en las que se matriculen por primera vez. La acreditación deberá efectuarse mediante certificado expedido por el órgano competente de la Universidad de Málaga.



- ✓ Estudiantes que hayan obtenido “Matrícula de Honor” en la evaluación global del segundo curso del Bachillerato (o en su caso del COU), o “Premio Extraordinario” de Bachillerato: Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes correspondientes a las asignaturas matriculadas la primera vez que inicie estudios universitarios. La acreditación deberá efectuarse mediante certificado de dicha evaluación.
- ✓ Estudiantes que hayan obtenido en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga, en el curso académico 2009/2010, la calificación de “Matrícula de Honor”, en asignaturas correspondientes a título que se extingue por la implantación del título de Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales: Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios docentes por un importe igual al resultado de multiplicar la tarifa correspondiente a un crédito por el número de créditos de las citadas asignaturas calificadas con “Matrícula de Honor”. No será necesaria su acreditación pues la comprobación se efectuará de oficio por la Secretaría de la citada Facultad

Si Vd. ha solicitado la beca de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, (la acreditación debe efectuarse de acuerdo con las previsiones de la respectiva convocatoria) inicialmente el importe a pagar será únicamente por la prestación de los servicios administrativos, quedando aplazado el pago de los precios públicos por servicios docentes a la resolución de dicha solicitud, en caso de que ésta fuese desestimatoria. No obstante, a partir del 1 de diciembre de 2010, la Universidad de Málaga podrá reclamarle cautelarmente el pago de los correspondientes precios por servicios docentes si su solicitud de beca aún no ha sido resuelta.

9. ¿Cómo y cuándo debo efectuar el pago de mi matrícula?

Al formalizar su matrícula, debe Vd. comunicar si se acoge a la modalidad de pago único o de pago aplazado.

Si se acoge a la modalidad de pago único, deberá efectuarlo con anterioridad al día 1 de noviembre de 2010.

Si se acoge a la modalidad de pago aplazado, deberá efectuar el primer pago con anterioridad al día 1 de noviembre de 2010, y el segundo entre los días 15 y 31 de diciembre de 2010.

Puede Vd. efectuar los citados pagos por cualquiera de los siguientes medios:

- ✓ Directamente en cualquiera de las oficinas de Unicaja o de Banco Santander mediante el ejemplar del documento de formalización de matrícula que le entregaron en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.
- ✓ A través de la red de cajeros automáticos de Unicaja o la red de cajeros 4B.
- ✓ De forma electrónica, utilizando la pasarela financiera “UniVía” de Unicaja (<https://www.univia.es>), o la pasarela “Viapago” (<http://web.viapago.es>) de Banco Santander.



- ✓ A través del Servicio de Banca Telefónica del Banco Santander: Super Línea 902.24.24.24 (sólo para clientes del Banco Santander)
- ✓ Mediante domiciliación bancaria. Para ello deberá indicarlo en el momento de formalización de su matrícula, y entregar en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga el impreso de domiciliación bancaria que le generarán en dicha Secretaría de acuerdo con los datos facilitados por Vd., y que, debidamente cumplimentado, tiene el carácter de autorización del titular de la respectiva cuenta bancaria a que la Universidad de Málaga ponga al cobro los recibos correspondientes en cualquiera de las fechas comprendidas dentro del respectivo plazo de pago. La entrega de dicho impreso debe producirse con anterioridad al día 5 de octubre de 2010, salvo que Vd. formalice su matrícula con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso deberá entregarlo dentro del respectivo plazo de matrícula.

No podrá utilizarse el sistema de domiciliación bancaria para efectuar los pagos correspondientes a matrículas de alumnos que presenten solicitud de beca de carácter general y movilidad del Ministerio de Educación.

La devolución de un recibo por el sistema de domiciliación bancaria supondrá la imposibilidad de volver a utilizar dicho sistema como forma de pago, en su caso, en el mismo curso académico 2010/2011.

10. ¿Qué ocurre si no pago la matrícula?

Si Vd. no efectúa el pago de los correspondientes precios públicos en su respectivo plazo se entenderá que desiste de la matrícula formalizada y, en consecuencia, se producirá la finalización del correspondiente procedimiento y el archivo del expediente administrativo. La citada situación le será notificada por la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga y supondrá que la respectiva matrícula no ha llegado a efectuarse.

11. ¿Puedo recuperar la matrícula archivada?

Si su matrícula ha sido archivada únicamente como consecuencia del impago de los precios públicos, puede recuperarla mediante el pago de dichos precios. A estos efectos, la Universidad de Málaga podrá incrementar dicha cantidad con el importe del interés de demora que corresponda y el recargo de apremio en su caso.

La citada recuperación se efectuará en el plazo de dos días hábiles a contar desde la fecha en que Vd. efectúe dicho pago, y será a partir de dicha fecha cuando resultarán de aplicación los derechos a la matrícula efectuada.

Si su matrícula ha sido archivada como consecuencia únicamente de no haber aportado la documentación a que se refiere los apartados c), d) y e) del punto 5 anterior, puede recuperarla mediante la presentación de dicha documentación en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de



Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga, y sus efectos se producirán desde ese mismo momento.

En ningún caso se permitirá con posterioridad al día 15 de mayo de 2011, la recuperación de matrículas archivadas.

12. ¿Puedo modificar mi matrícula?

Si Vd. formalizó su matrícula con anterioridad al día 29 de septiembre de 2010, puede modificarla durante los días 1, 4 y 5 de octubre de dicho año de forma presencial en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga, aportando el documento de dicha formalización.

Si Vd. formalizó su matrícula con posterioridad al día 29 de septiembre de 2010, puede modificarla durante los días 15, 18 y 19 de octubre de dicho año de forma presencial en la citada Secretaría, aportando el documento de dicha formalización.

Con posterioridad a los plazos citados en los párrafos anteriores, únicamente podrá Vd. efectuar la siguiente modificación:

- ✓ Podrá ampliar su matrícula en aquellas asignaturas cuyo reconocimiento haya solicitado en el curso académico 2010/2011, y le haya sido denegado, siempre que a juicio del Director/a de la citada Facultad dicha ampliación no suponga una alteración en la organización académica de las respectivas enseñanzas. En todo caso, dicha ampliación no podrá efectuarse con posterioridad al día 15 de mayo de 2011.

Asimismo, la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial procederá de oficio, en su caso, a efectuar las siguientes modificaciones de matrícula formalizadas en el curso 2010/2011:

- ✓ Revocará las matrículas formalizadas en asignaturas no impartidas por causa imputable a la Universidad de Málaga.
- ✓ Revocará las matrículas formalizadas en asignaturas reconocidas por convalidación o adaptación en el curso 2010/2011.

13. ¿Qué derechos comporta la matrícula efectuada?

Además de otorgar la condición de estudiante de la Universidad de Málaga, y los derechos que ello supone, la matrícula conlleva el derecho a la docencia y evaluación de las correspondientes asignaturas de acuerdo con lo establecido en la respectiva programación docente.

Asimismo, para los estudiantes a quienes corresponda, la matrícula incorpora el derecho a las prestaciones del "Seguro Escolar" (accidente escolar, infortunio familiar, enfermedad), en los términos previstos en la normativa vigente al respecto.



Igualmente, para quienes se hayan adherido a la póliza de seguros “Cum Laude”, la matrícula incorpora el derecho a las correspondientes prestaciones.

14. ¿Puedo renunciar a mi matrícula una vez efectuada?

Una vez efectuada la matrícula, tras el pago de los precios públicos y la entrega de la documentación, puede Vd. renunciar total o parcialmente a dicha matrícula, siempre que no se hayan emitido las actas de calificaciones de las respectivas asignaturas (aún cuando figure como “no presentado” en éstas).

La citada renuncia tendrá como efecto que las correspondientes matrículas no constarán en el respectivo expediente académico y no computarán a efectos de aplicación de recargo en la liquidación de precios públicos a abonar en la siguiente matrícula que se formalice, pero sin que ello suponga necesariamente la devolución de los precios abonados.

15. ¿Puedo recuperar los precios públicos abonados?

Tiene Vd. derecho a recuperar la cantidad abonada en concepto de precios públicos por la prestación de servicios docentes en asignaturas cuyas matrículas hayan sido revocadas de oficio de acuerdo con lo indicado en el apartado 12 anterior. Será la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Málaga la que inicie de oficio el correspondiente procedimiento administrativo de devolución.

Sin perjuicio de lo anterior, puede Vd. solicitar la devolución de precios públicos abonados mediante escrito dirigido al Sr. Gerente de la Universidad de Málaga, indicando y acreditando, en su caso, las causas que considere oportunas.



PLAN DE ESTUDIOS

GRADUADO/A EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES

Las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Málaga sustituyen a las conducentes al Título de Ingeniero Industrial y se irán implantando progresivamente, curso a curso, a la vez que se irán extinguiendo estas últimas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Ingeniería en Tecnologías Industriales están organizadas para posibilitar la obtención de alguna de las siguientes Menciones:

- Ingeniería Térmica e Hidráulica
- Automática.
- Electricidad.
- Electrónica.
- Estructuras y Materiales.
- Mecánica y Máquinas.
- Organización.

Para ello los estudiantes deberán seguir el correspondiente itinerario formativo.

Puede obtenerse información más completa sobre estas enseñanzas en la siguiente dirección web:
<http://www.uma.es/ordenac/VroaPlanesGrado.php>

PRIMER CURSO:

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Primer semestre		
101	- Álgebra Lineal	6
102	- Cálculo	6
103	- Física I	6
104	- Fundamentos de Informática	6
105	- Química	6
Segundo semestre		
106	- Ampliación de Cálculo	6
107	- Estadística	6
108	- Expresión Gráfica en la Ingeniería	6
109	- Física II	6
110	- Gestión de Empresas	6



ANEXOS

Anexo 1: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo1.pdf>

Anexo 2: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo2.pdf>

Anexo 3: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo3.pdf>

Anexo 4: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo4.pdf>

Anexo 5: <http://www.uma.es/secretariageneral/guiamatriculacion10-11/anexos/anexo5.pdf>